

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa a despacho del señor juez el presente asunto informándole la existencia de depósitos judiciales constituidos a favor de esta ejecución los cuales datan desde el 18 de septiembre de 2014, sin que el actor haya solicitado el pago de los mismos. Sírvase proveer.

17 de noviembre de 2020

**EDWARD SILVA HIDALGO**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1133**

Palmira, Valle del Cauca, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte  
(2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede se procederá a requerir a la parte demandante Sres. BANCO DE OCCIDENTE S.A., a fin de que realice el cobro de los depósitos judiciales.

Aunado a lo anterior, se observa también que dada la renuncia del apoderado judicial del actor, y pese a habersele comunicado al actor desde el noviembre de 2014, este no ha constituido un nuevo mandatario.

Bajo tales circunstancias, y dado que el cumplimiento de cada una de las cargas enunciadas son de competencia exclusiva de la parte demandante, a fin de continuar con el trámite de esta acción, en concordancia con el Nral. 1 del artículo 317 del C.G.P., se otorgará el término de 30 días a la parte actora para que realice los actos enunciados, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- REQUERIR** al actor a fin de que realice los trámites pertinentes para el cobro de los depósitos judiciales que se encuentran a favor de esta ejecución.

**SEGUNDO.- REQUERIR** al actor a fin de que se sirva bajo los términos del artículo 74 y ss. del C.G. del P., a constituir un nuevo apoderado judicial en razón al derecho de postulación, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, de acuerdo a lo establecido en el Nral. 1 del artículo 317 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

*Requiere DT con sentencia*  
*Cuantía: Menor*  
*Proceso: Ejecutivo con M.P.*  
*Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.*  
*Demandado: MARIA CONSTANZA LÓPEZ CAICEDO*  
*RAD: No. 76-520-40-03-003-2012-00502-00*

R.

**Firmado Por:**

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 1559650b63c38f1cfb82474917731109cd45dd3f80c6a056de52c7ceb68adf66*  
*Documento generado en 17/11/2020 01:59:54 p.m.*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**